

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 103/2002, de 26 de julio, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la ACECAU elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la implantación del Título Oficial de Graduado/Graduada en Traducción e Interpretación. Inglés –Alemán.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la ACECAU, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los Requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los Criterios Generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los Requisitos.

Este informe provisional fue enviado a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para que el Título presentara las alegaciones que considerara oportunas.

Transcurrido en plazo, no se presentan alegaciones al Informe Provisional de los Requisitos emitido.



En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	Observaciones: (recogidas en el anexo 1)
No cumple requisitos		Observaciones:

S/C de Tenerife a 4 Marzo de 2009.

Urbano Medina Hernández DIRECTOR



ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta:

GRADUADO/A EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. INGLÉS-ALEMAN

de

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN						
Escala de valoración: Escala de valoración:	C	NC	EI			
C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.		INC	151			
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.						

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

Se trata de una propuesta muy bien justificada y orientada a la inserción en el mercado profesional de la traducción y que se complementa con la inclusión del ruso como Lengua D, bien justificado desde la perspectiva del incremento de las relaciones de la Comunidad de la Islas Canarias con el mercado Ruso.

Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

Aunque se menciona y justifica la relación de grado con otros posgrados ya existentes y previstos (i.e. Máster en Traducción Profesional y Mediación Intercultural), no se aportan datos relativos al número de estudiantes de los mismos.

prácticas.

Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	X			
Propuesta de Mejora				
Valoración cualitativa				
Aunque tanto en el Informe de Autoevaluación, realizado por la propia Facultad, como en el de Evaluación Externa, emitido por los evaluadores de la ANECA en febrero de 2007, se ponen de manifiesto varias carencias, sobre todo en cuanto a la disponibilidad de equipamiento, espacios e infraestructuras, en esta Memoria se detallan todas y cada una de las acciones que la Universidad ha emprendido para subsanarlas; y éstas, que incluyen la construcción de un nuevo edificio de Humanidades, en el que se albergará la titulación propuesta, sirven para subsanar con creces las referidas deficiencias.				
Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.	X			
Propuesta de Mejora				
Valoración cualitativa La dedicación en créditos a la segunda y tercera lengua y, más específicamente, a la lengua inglesa es algo esencial en este título por su propia identidad.				
Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.	X			
Propuesta de Mejora				
Valoración cualitativa				

El subepígrafe 6.1.1. se ha interpretado en el sentido de que existen prácticas externas dentro de los dos últimos años, aun cuando éstas se circunscriban al último. Y, partiendo del supuesto de que esto no contradice ninguno de los requisitos de evaluación, este hecho se valora positivamente, dada la proximidad de esta práctica profesional al momento de la graduación, lo que garantiza una mayor capacitación del estudiante para poder realizar el mejor aprovechamiento posible de las



Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.	X			
Propuesta de Mejora				
Valoración cualitativa				
Dado que el grado que se propone está basado en estudios de mercado muy serios y la propuesta formativa se enmarca claramente en las necesidades del mercado profesional de la traducción de forma coherente y realista, parece lógico que no se contemple la hipotética desaparición del título.				
Requisito 9. PLANIFICACIÓN ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE GRADO Y POSGRADO.	X			
Propuesta de Mejora				
Valoración cualitativa				
TOTALES	7	0	0	

S/C de Tenerife a 4 Marzo de 2009.

Urbano Medina Hernández DIRECTOR